Pregon

En la ciudad de Lorca diez y siete dias del mes de junio del dho año en la plaza publica de la dha ciudad tañendo trompetas y pavos de Fran.co Hernandez de Ro nero se pregono este auto y la ordenanza que en el se refiere sobre el llevar las varas del palio del santisimo sacramento siendo testigos Juan Gonçalez Barreto y Gonçalo Garçia Mançanera Juan Garçia de Ortuna vezinos de Lorca

Ante mi
Miguel Lopez

e cunpla y para ello sea llamado Acabildo conserdia estraordinario por ser el jueves beni de rola dicha festiuidad del corpus mando que la dicha ordenança se guarde cunpla y execute para que nay de se pueda escusar y atento que el termino de las calles en la procesion son largas y es necesario mudarse los caualleros Regidores les parece que los caualleros regidores que estan presentes acuerden el Remudarse sin perjuisio de la ordenança el que la quebrantare de los que se remudaren y ansi los aquien tocare se de copia para que sepan lo que tienen obligacion a hazer y si no alcançaren para tres terçios de regidores y jurados y escriuanos de cauildo que aqui se acuerde las personas que faltaren que sean de cuerpo de la ciudad personas de hedad ancianos que ayan sido Regidores —

El luego bisto por los dichos caualleros Regidores la dicha propusicion e auto de su merced del dicho alcalde mayor e la dicha orden que a sido notificada acordaron que se guarde y se lleuen por mitad las dichas baras quedando dos colaterales para el pendon y la justicia y entiendese que la mitad de la procesion es hasta las casas episcopales y de alli a la yglesia mayor la otra mitad y atento que podria auer algunas necesidades